



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **6'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Lunes 18 de noviembre de 1968

Núm. 139

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 98

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano, en el ganado ovino del término municipal de Villarramiel, y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de octubre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1968. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3783

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don José María Arijá Manrique, vecino de Villodre y contratista de las obras de reparación del c/v de Amusco, por Palacios del Alcor a Astudillo, kilómetros 0 al 6.—Empleo de piedra y doble tratamiento,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos

en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la **Alcaldía del Municipio** donde radican las obras o en esta **Diputación**.

Si transcurridos **QUINCE** días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de noviembre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3784

JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Declaraciones de cosechas y existencias de vinos y productos derivados de la uva

Se recuerda a todos los cosechadores de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; a todos los Sindicatos, sociedades, entidades particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, vinagres u otros derivados de la uva, así como a los que compren uva fresca, pisada o de cuelga vinificable, la obligación impuesta por la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del vino), de presentar durante el mes de noviembre en el Ayuntamiento respectivo, una declaración por triplicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades de litros de vino o de otros productos derivados de la uva que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos, que, procedentes de

cosechas anteriores posean en la fecha indicada, con arreglo al modelo uno de la citada disposición.

En dicha declaración deberá especificarse las existencias procedentes de elaboración y las procedentes de compra a otros elaboradores o comerciantes.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores, para el cumplimiento de esta disposición, quedando obligados a facilitar los impresos necesarios y recordar por medio de bandos a los interesados de dicho cumplimiento, invitándoles a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

En las mismas, los Ayuntamientos ordenarán la consignación de la graduación o graduaciones del alcohol y licor de las distintas partidas declaradas, bien entendido que la omisión de dicho dato dará lugar a considerar como no admitidas en esta Jefatura Agronómica.

En los diez primeros días del mes de diciembre, los Ayuntamientos remitirán una relación de las declaraciones presentadas y numeradas por orden de presentación que remitirán a esta Jefatura Agronómica, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan.

Riqueza alcohólica.—Se recuerda asimismo que para poder poner a la venta o circulación los vinos comunes han de ser previamente declarados y si su riqueza alcohólica fuera inferior a los once (11) grados, tendrá que solicitar por conducto de esta Jefatura Agronómica la autorización correspondiente, mediante la presentación de la declaración de cosechas y existencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 10 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

3815

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 396

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Antonio Serrano Díez, con domicilio en Paredes de Nava, en solicitud de autorización para instalar una línea aérea, y centro de transformación, en finca "Paradilla", y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Serrano Díez, la instalación de una línea aérea trifásica, a 13.200 voltios, de 700 metros de longitud, dotar de energía eléctrica para riego en la finca "Paradilla", conductor de cable aluminio-acero, de 17,7 mm.², apoyos de hormigón tipo KAMAR, aislador de vidrio tipo Esperanza, 115, y centro de transformación de intensidad de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a— Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a— Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a— Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a— Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a— El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a— El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a— Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.^a— La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento

en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3736

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON MAXIMIANO MELERO POLO, vecino de Mazuecos de Valdeginete (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo situado en el paraje denominado "Plantío", del término municipal de Mazuecos de Valdeginete.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 13 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).
3779

Distrito Forestal de Palencia

Recibido en esta Jefatura, el expediente del amojonamiento del monte número A, denominado "Astudillo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Astudillo, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

3795

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de OCTUBRE de 1968

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Becerril de C.	Ovina	60	—	20	—	40
Id.	S. Cebrián C.	—	31	—	24	—	7
Id.	Cardeñosa	—	2	—	1	—	1
Viruela O.	Torquemada	—	3	—	3	—	3
Id.	Melgar de Y.	—	17	—	14	—	—
Id.	Astudillo	—	10	—	10	—	—
G. Bacteridiano	Villarramiel	—	—	25	—	25	—
Id.	Villarrobejo	Bovina	—	1	—	1	—

Palencia 12 de noviembre de 1968.—El Jefe del Servicio (ilegible).

3776

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta n.º 751

PALENCIA

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1968, que han sido clasificados «PROFUGOS» por esta Junta de Clasificación y Revisión, según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión de los nombres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DE LOS PADRES
Alar del Rey	Fuente López, José Manuel	Jesús y Trinidad
Alar del Rey	García Alonso, Barsen	Hilario y Carmen
Baños de Cerrato	Bernal González, Raúl	Julián y María
Barruelo de Santullán	Miguel Herrero, Laudelino	Laudelino e Isabel
Barruelo de Santullán	Pérez Ruiz, Abel	Amadeo y Petra
Carrión de los Condes	Lozano de Pando, José Eugenio	Benigno y Julia
Cisneros	Antolín Hoyos, Fernando	Simón y María Rosario
Palencia	Díaz Buj, Luis Daniel	Luis y Daniela
Saldaña	Vega Cordero, Simón	Simón y Claudia
Santervás de la Vega	Martínez González, Enrique	Eliseo y María Piedad
Santibáñez de la Peña	Antón García, Lorenzo	Zacarías y Bernardina
Santibáñez de la Peña	Martín García, José Antonio	Clementino y Eutimia
Santibáñez de la Peña	Rabanal Mayordomo, José Luis	Tomás y Exiquia
Triollo	Sierra Díez, Jacinto	Pedro y María
Villamuriel de Cerrato	Guerrero Vázquez, José Manuel	Restituto y Petra

Palencia 11 de noviembre de 1968.—El Capitán Secretario, Enrique Serna Andrés.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Antonio Vega Rodríguez.

3746

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

SORIA

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de primera instancia de Soria y su partido.

Hago saber: QUE POR PROVIDENCIA DEL DIA DE HOY, dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 133 de 1967, seguidos a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de don Saturnino Rebollar Gonzalo, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Soria, calle Real, número 21, contra la entidad "TAGOBER, S. L.", con domicilio social en Palencia, calle Balmes, números 18 y 20, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien embargado al deudor en dicho procedimiento, que es el mismo que se describe a continuación, con la valoración que se le ha dado en la correspondiente tasación pericial, y cuyo bien se encuentra depositado en poder de la entidad demandada, donde puede ser examinado por los interesados.

Bienes muebles

Una escabadora hidráulica, marca Yumbo, tipo Y-70, montada sobre placas de oruga, de 500 milímetros y dotada de motor Diesel Perkins, número 5.371, émbolo de elevación D. 659, émbolo de penetración D. 634, émbolo de retro número B-246, motor hidráulico de engranajes número E-283, motor hidráulico a pistón número F-98 y 477, y cabina con faro provista de un equipo de retrovisto número 2 y de una cuchara de retro de 350 litros de capacidad con puas, valorada en quinientas mil pesetas (500.000).

La subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 7, el día cuatro de diciembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento público destinado al efecto, una suma equivalente, al menos, al diez por ciento del valor dado al bien que se subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Segunda: Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación del mismo.

Tercera: Que la subasta se celebra a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Soria a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Benjamín Fernández.—El Secretario (ilegible).

3777

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Duarte Hernani, de 32 años, casado, obrero, natural de Guimaraes (Portugal), y veci-

no de Francia, con domicilio en St. Chamond 13 Rue Francois Guillet, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás en el término de diez días, para satisfacer la multa y costas impuestas en los autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo con el número 53 de 1968, en virtud de diligencias previas número 155 de 1968, reputada falta, sobre daños por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baltanás trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez comarcal, Juan José Sertucha.

3769

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Manuel González San Mamed, de 28 años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Montes de Cualedro (Orense), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato el día dos del próximo mes de diciembre, a las diez horas, al objeto de asistir como perjudicado al juicio de faltas que con el número 112-68, se sigue por lesiones en accidente de circulación, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baños de Cerrato a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Fernández.

3788

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 100-68, seguido ante este Juzgado por lesiones a los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: En Baños de Cerrato, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor Juez comarcal don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Angel Burgueño Herrero, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, contra Asraui Al Lal Mohamed Chaib, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Mazuza (Marruecos), siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Asraui Al Lal Mohamed Chaib, a la pena de cinco días de arresto menor, a extinguir en su domicilio, imponiéndole las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia a las partes, líbrese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha.—Doy fe: José Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación al lesionado Angel Burgueño Herrero y al denunciado Asraui Al Lal Mohamed Chaib, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baños de Cerrato a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Fernández.

3767

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de Carrión de los Condes, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 68 de 1968, seguidos en este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 79 de 1968, instruidas por el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, reputada falta, se cite en legal forma por medio de la presente a Juan-Manuel García González, de 33 años, soltero, obrero, natural de Santander y vecino de Alemania (Varensell), calle Eirserstrabe, número 59, a fin de que el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juz-

gado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que venga provisto de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a José-Manuel García González, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3752

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON ARSENIO MELERO FERNANDEZ, ha solicitado licencia para instalar una FABRICA PARA MOLDEO DE MATERIALES PLASTICOS Y ESTAMPACION METALICA, en la carretera número 610, sin número en Allende el Río.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 14 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3801

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente intruído, número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, por medio de transferencia de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3808

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de varios pagos que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Autillo de Campos 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, F. Tejerina.

3791

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago de las atenciones propias de inversión en las obras de construcción de un depósito elevado y fuente pública para esta villa, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Baquerín de Campos 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Revilla.

3792

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre último, un proyecto de "Construcción de depósito elevado y fuente pública", en esta villa, queda expuesto en Secretaría municipal, para información pública por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por el vecindario, así como formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Baquerín de Campos 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Revilla.

3798

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de noviembre actual del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender el pago ina-

plazable de diversas atenciones propias de este Municipio, durante el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, por un importe total en conjunto de treinta y nueve mil ochocientos doce pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cobos de Cerrato 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3794

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Producto de los aprovechamientos de los pastos de los montes municipales, terrenos y baldíos del Municipio.

Cordovilla la Real 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3796

DUEÑAS

Anuncio de subasta para el arriendo del prado de Valdeazadas de este Ayuntamiento, que comenzará a regir, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1975.

OBJETO DEL CONTRATO. — Arriendo del prado de Valdeazadas, por el precio de ONCE MIL pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1975.

PAGO.—Por semestres adelantados.

GARANTIA PROVISIONAL.—550 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—10 % de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR.—Secretaría municipal.

HORA.—De oficina, terminando a las trece del último día de su presentación.

APERTURA.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., que acompaña resguardo del depósito provisional y declaración de capacidad, informado del anuncio de arriendo del prado del Ayuntamiento de Dueñas, por el plazo comprendido desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1975, solicita y se compromete a tomar dicho arriendo en los términos expresados en el pliego de condiciones, del que se declara enterado ofreciendo por el prado de Valdeazadas y cada uno de los años, la cantidad de ... (en letra).
—Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición se acompañará declaración en estos términos.

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Dueñas, para el arrendamiento del prado de Valdeazadas.

En ... a ... de ... de 196 ...—(Firma del licitante).

Dueñas 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Felipe Velasco.

3797

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la ampliación y mejora del alumbrado público en esta villa, con carácter indefinido, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Villagonzalo 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, P. O., A. García.

3778

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Micieces de Ojeda 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3773

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Micieces de Ojeda 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3773

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Osornillo 13 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Bernardino Martín.

3785

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lújo y velocípedos.

Arbitrio sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, y terrenos del común.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Osornillo 13 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Bernardino Martín.

3793

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Payo de Ojeda 12 de noviembre de 1968. —El Alcalde, Lázaro Lezcano.

3774

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Payo de Ojeda 12 de noviembre de 1968. —El Alcalde, Lázaro Lezcano.

3774

PERALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Perales 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3772

POZUELOS DEL REY

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle se contienen en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelos del Rey 14 de noviembre de 1968. —El Alcalde (ilegible).

3790

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones exigibles para las que son insuficientes las cantidades consignadas en presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanaluengos 13 de noviembre de 1968. —El Alcalde, R. Simal.

3787

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valbuena de Pisuerga 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

3786

VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de varios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valoria de Aguilar 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Galo Gutiérrez.

3771

VILLADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle se consignan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villada 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3775

VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de cuatro partidas que tienen insuficiente consignación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Abajo 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Emilio Martín.

3789

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar subasta para el arrendamiento de las fincas denominadas "Prado de Villa o Fuente Rosa" y "La Nava", de propiedad municipal, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos en Secretaría, los pliegos de condiciones, para su examen y reclamaciones.

Villerías de Campos 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Leopoldo García.

3770

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de diferentes servicios obligatorios que sostiene la Corporación municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villoldo 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3768